



# TOGETHER HIGHLAND PARK UNIDOS

Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park

PROTOCOLO FINAL  
17 de agosto de 2022

A las 10:14 a. m. del 4 de julio de 2022, una persona armada abrió fuego en el Desfile de Celebración del 4 de Julio en Highland Park e impactó a muchas personas que estaban en el desfile, lo cual tuvo como resultado varias personas fallecidas y lesionadas. Inmediatamente después, la Highland Park Community Foundation, en cooperación y con el apoyo de la ciudad de Highland Park, creó el Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park (el “Fondo”) con el fin de establecer un vehículo benéfico que ayude a las víctimas del trágico suceso, brindar asistencia a las organizaciones sin fines de lucro locales que suplen las necesidades de los miembros de las comunidades de Highland Park, Highwood y otras comunidades locales que se vieron afectados y aliviar las cargas que generó el tiroteo en el Desfile de celebración del 4 de julio en Highland Park para los organismos gubernamentales.

El Protocolo final ha sido aprobado por *Together Highland Park Unidos*, el comité que administra el Fondo (el “Comité”), con la autorización de la Junta Directiva de la Highland Park Community Foundation. Siguiendo las prácticas de las comunidades que han enfrentado tragedias similares, el 27 de julio de 2022, el Comité publicó un borrador del Protocolo e invitó a las víctimas y sus familias a ofrecer comentarios en cuatro reuniones que ocurrieron el 10 y 11 de agosto de 2022 en la biblioteca pública de Highwood y la biblioteca pública de Highland Park. El Comité también invitó a los miembros del público a que respondieran por correo electrónico.

El Protocolo final incorpora los comentarios de las víctimas y sus familias reunidas en las cuatro reuniones, así como los comentarios del público.

El Fondo se utilizará para ayudar a las familias de las víctimas que fueron asesinadas, las víctimas que resultaron heridas físicamente y las organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de las víctimas y la comunidad después del tiroteo del 4 de julio de 2022, disminuyendo, entre otras cosas, las cargas de las agencias gubernamentales en su respuesta. El Fondo es un proyecto de la Highland Park Community Foundation, organización sin fines de lucro tipo 501(c) (3) con identificación tributaria n.º 36-3819818. Las distribuciones del Fondo son pagos de compasión a los que ninguna persona tiene derecho legal. Se puede encontrar más información en el sitio web del Fondo en [July4Fund.org](http://July4Fund.org).

El Fondo será administrado por Bruce Boyd, residente de Highland Park y director gerente principal y sénior de Arabella Advisors, y Eric Kessler, fundador, director y director gerente sénior de Arabella Advisors (los “Administradores”).

A continuación, se describen las categorías de distribución del Fondo. La determinación de los montos para cada una de las categorías depende del saldo del Fondo en octubre de 2022 y del número de reclamos elegibles.

## **Categorías y reclamos elegibles**

### **A. Reclamos de fallecimiento y reclamos por lesiones físicas catastróficas permanentes**

Los reclamantes elegibles para víctimas fallecidas y aquellas personas que sufrieron lesiones físicas catastróficas permanentes como daño cerebral grave, amputación de extremidades o parálisis grave a consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park recibirán un pago en virtud de este Protocolo. Se prevé que todos los reclamantes elegibles en esta categoría recibirán el mismo pago.

### **B. Reclamos por lesiones físicas para víctimas que requieren hospitalización**

Los reclamantes elegibles que sufrieron lesiones físicas y fueron hospitalizados inicialmente dentro de los 10 días posteriores al tiroteo (del 4 al 14 de julio de 2022) durante una o más noches debido a lesiones físicas derivadas del tiroteo recibirán un pago en virtud de este Protocolo. El pago se basará en el número de días de hospitalización entre el 4 de julio de 2022 y el 7 de septiembre de 2022. Se exigirá una carta firmada del hospital correspondiente.

### **C. Reclamos por lesiones físicas para víctimas tratadas en hospitales, centros médicos o por un profesional médico exclusivamente de manera ambulatoria**

Los reclamantes elegibles que sufrieron lesiones físicas como consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park que recibieron exclusivamente tratamiento ambulatorio dentro de los 10 días posteriores al tiroteo (del 4 al 14 de julio de 2022) en un hospital o centro médico o recibieron tratamiento de un profesional médico y a quienes se les dio de alta sin haberlas hospitalizado, recibirán un pago en virtud de este Protocolo. Se prevé que todos los reclamantes elegibles en esta categoría recibirán el mismo pago independientemente de las lesiones sufridas. Se exigirá una carta firmada del hospital, centro médico o profesional médico correspondiente.

### **D. Miembros de la comunidad que no hayan sufrido lesiones físicas**

El Comité reconoce que el tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park ocasionó a las víctimas y los miembros de la comunidad perjuicios diferentes a lesiones físicas, lo cual crea una necesidad de atender servicios adicionales a los que se acostumbra en alcance o cantidad de pacientes históricamente. En lugar de atender individualmente estos reclamos, el Comité considera que lo mejor es asistir a la comunidad de Highland Park, Highwood, así como a otras organizaciones sin fines de lucro que atienden estas necesidades. El financiamiento para las organizaciones se basará en el aumento de y el tipo de servicios al cliente que estas organizaciones brindasen a las víctimas y a la comunidad como consecuencia del tiroteo. Se utilizará un formulario de reclamo separado para organizaciones sin fines de lucro para esta categoría.

## **Proceso para los reclamos individuales**

A fin de tener derecho a recibir una distribución del Fondo, los reclamantes individuales deben presentar un Formulario de reclamo de víctima del Fondo (un “Formulario de reclamo”). Si un reclamante elegible no presentase un Formulario de reclamo antes de las 5:00 p.m. hora del centro, el 7 de septiembre de 2022 o tomase la decisión de no presentar un Formulario de reclamo, los fondos que se hubieran pagado a dicho reclamante se podrán distribuir a los reclamantes elegibles que presentasen un Formulario de reclamo para la fecha límite.

El Comité, conformado por los líderes comunitarios indicados a continuación, ha nombrado dos Administradores independientes, que actúan de forma conjunta, para administrar el Fondo.

- Betsy Brint, presidenta, Highland Park Community Foundation
- Pablo Alvarez, consejero estudiantil, Highland Park High School; fideicomisario de Moraine Township
- Jaime Barraza, miembro de la Junta, Distrito 113
- Hania Fuschetto, gerente de relaciones comunitarias, Highland Park Hospital
- Michelle Holleman, concejal, ciudad de Highland Park
- Laurie Levin, vicepresidenta, Highland Park Community Foundation
- Terri Olian, directora ejecutiva, Highland Park Community Foundation
- David L. Reich, presidente inmediatamente anterior, Highland Park Community Foundation
- Nancy Sawle-Knobloch, directora ejecutiva, Servicios Familiares del condado de Lake

Se ha dado a los Administradores la autoridad para aplicar este Protocolo y suministrar todas las interpretaciones pertinentes para la distribución de los pagos del Fondo a los reclamantes. Los Administradores esperan solicitar sugerencias del Comité de vez en cuando y la asignación final de fondos por categoría de reclamos estará sujeta a la aprobación del Comité.

- A. Los Formularios de reclamo y este Protocolo serán puestos a disposición en inglés y español para todos los reclamantes conocidos y potenciales. Un formulario de reclamo por separado estará disponible para las organizaciones sin fines de lucro.

Las agencias oficiales locales y otras agencias participantes ayudarán, en la mayor medida de sus capacidades, a notificar a los reclamantes elegibles sobre el Formulario de reclamo y este Protocolo. Ambos estarán disponibles para su descarga en [July4Fund.org](http://July4Fund.org) a partir del 17 de agosto de 2022 y en las bibliotecas públicas de Highland Park y Highwood, Servicios Familiares del condado de Lake y la Clínica de Asistencia Legal Suburbana del Norte. También se podrán solicitar copias al enviar un correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o llamar al (773) 733-0650. Solo podrá presentarse un Formulario de reclamo por o en nombre de una víctima. Todas las inquietudes respecto a cómo completar un Formulario de reclamo deben dirigirse por correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o al llamar al (773) 733-0650. Los servicios de traducción y asistencia para completar los Formularios de reclamo están disponibles a solicitud.

**B. Los Formularios de reclamo deben presentarse de una de las maneras siguientes:**

Por correo electrónico a: [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org)

Por correo postal a: Highland Park Community Foundation, P.O. Box 398, Highland Park, IL 60035

Por entrega en mano a: Highwood Public Library, 102 Highwood Avenue, Highwood, IL 60040

**Todos los Formularios de reclamo deben entregarse a mano o enviarse por correo electrónico antes de las 5:00 p.m. hora del centro, el día 7 de septiembre de 2022 o, en caso de enviarse por correo postal, debe tener fecha de franqueo postal anterior al 7 de septiembre de 2022.**

- C. En caso de que un reclamante presentase un reclamo incompleto o deficiente (p. ej., el reclamante no incluye documentación requerida o no firma el Formulario de reclamo), un representante del Comité se encargará de trabajar con el reclamante para corregir cualquier error.
- D. Los pagos se emitirán después de la revisión y las determinaciones de todos los reclamos elegibles por parte de los Administradores. Los Administradores presentarán las decisiones de pago al Comité para su aprobación final. Los pagos se efectuarán por cheque, emitido por la Highland Park Community Foundation y enviado a los reclamantes mediante correo certificado o según la especificación que indicase el reclamante en el Formulario de reclamo.
- E. Los Formularios de reclamo para víctimas fallecidas deben ser presentados por el representante personal legalmente autorizado a administrar la sucesión de la víctima.
- F. Los Formularios de reclamo para menores de edad u otras personas sujetas a tutoría legal deben ser presentados por el padre/madre u otro tutor legal, según correspondiese.
- G. Los Formularios de reclamo para reclamos de lesiones físicas que requirieron hospitalización deben incluir una declaración del hospital o centro médico con membrete oficial del hospital o centro médico que confirmase lo siguiente: i) la fecha inicial de admisión al hospital o centro médico; ii) el número de días en el hospital o centro médico y iii) que la lesión fue consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park.

Si un reclamante de lesión física hubiese recibido tratamiento de un profesional médico por fuera de un hospital o centro médico, el Formulario de reclamo debe incluir una carta firmada del profesional que confirme: i) el nombre e información de contacto del profesional médico; ii) la fecha de tratamiento y iii) que la lesión fue consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park. Los Administradores podrán requerir soporte adicional, como por ejemplo una declaración jurada.

Después de la presentación de un Formulario de reclamo, se programarán reuniones opcionales por petición de los reclamantes o de los Administradores. Estas reuniones se programarán en persona, por teléfono o por videoconferencia antes de que los Administradores tomasen sus determinaciones de pago finales, pero no están destinadas a modificar los términos y las condiciones de este Protocolo. Las solicitudes de reunión deben enviarse por correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o llamando al (773) 733-0650.

### **Procedimientos adicionales**

- A. El Comité y los Administradores no pueden suministrar asesoría jurídica o tributaria a las personas que recibiesen pagos a partir del Fondo. Los reclamantes deben consultar con un abogado o asesor tributario en caso de tener dudas jurídicas o preguntas sobre responsabilidad fiscal por los pagos del Fondo. Ninguna persona tiene una reivindicación o derecho legal a recibir pagos del Fondo.
- B. Un auditor independiente llevará a cabo una revisión del Fondo tan pronto como fuese posible después de que se hubiesen pagado todos los reclamos elegibles de las víctimas y organizaciones sin fines de lucro. Los resultados de esta revisión se suministrarán a todos los reclamantes, donantes y al público, junto con un informe narrativo de los Administradores.
- C. Se espera que el proceso que seguirá el Comité para los fondos emitidos a organizaciones sin fines de lucro se publicase en el sitio web de [July4Fund.org](http://July4Fund.org) en agosto de 2022.
- D. Todos los Formularios de reclamo y reuniones se tratarán de manera confidencial por el Comité y los Administradores en cumplimiento de todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de privacidad.

### **Alcance**

- A. El Comité llevará a cabo cuatro reuniones con las víctimas y sus familias el 10 y 11 de agosto de 2022, en la biblioteca pública de Highwood y la biblioteca pública de Highland para explicar el contenido del Borrador del Protocolo, el proceso de presentación de reclamos y para invitar a los reclamantes potenciales a que presentasen sus comentarios y sugerencias. El Comité también solicitó comentarios por escrito de los miembros del público por correo electrónico hasta el 11 de agosto de 2022. La información recopilada de estas reuniones y por correo electrónico hasta la publicación del Protocolo final fue considerada por el Comité al preparar el Protocolo final.
- B. El Protocolo final y el Formulario de reclamo se difundirán a todas las víctimas conocidas por el Comité y están disponibles en [July4Fund.org](http://July4Fund.org). Las solicitudes de copias de los documentos finales a través de correo electrónico deben enviarse a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org). Las copias también estarán disponibles al llamar al (773) 733-0650 y en las bibliotecas

públicas de Highland Park y Highwood, Servicios Familiares del condado de Lake y la Clínica de Asistencia Legal Suburbana del Norte.

- C. **El plazo para presentación de todos los Formularios de reclamo es a las 5:00 p.m. hora del centro el 7 de septiembre de 2022.**

### **Cronograma**

- 27 de julio de 2022: publicación del borrador del Protocolo. Solicitud de comentarios escritos de los miembros de la comunidad por correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org).
- 10 y 11 de agosto de 2022: reuniones del Comité con las víctimas y sus familias para explicar el contenido del Borrador del Protocolo y el proceso de presentación de reclamos e invitar a los reclamantes a que hagan sugerencias y comentarios.
- 17 de agosto de 2022: publicación del Protocolo final y el Formulario de reclamo. Suministro de documentos a los reclamantes, familias y todas las partes interesadas en el sitio web del Fondo, [July4Fund.org](http://July4Fund.org), por solicitud telefónica y en las bibliotecas públicas de Highland Park y Highwood, Servicios Familiares del condado de Lake y la Clínica de Asistencia Legal Suburbana del Norte.
- 7 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m., hora del centro: fecha límite para la presentación de Formularios de reclamo de las víctimas.
- 14 de septiembre de 2022 a las 5:00 p.m., hora del centro: fecha límite para la presentación de los formularios de reclamo de las organizaciones sin fines de lucro.
- Septiembre y octubre de 2022: la revisión y presentación de las determinaciones de pago por parte de los Administradores al Comité para su aprobación final.
- Octubre de 2022: distribución de los pagos a los reclamantes aprobados.
- Después de la distribución de los pagos: publicación de auditoría e informe de narrativa final.